Plan Propio Integral de Docencia Vicerrectorado de Estudios de Grado

CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 32 (TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO) DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACCIÓN 322 - Fomento de los Grupos de Orientación Universitaria

Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 322 (Fomento de los Grupos de Orientación Universitaria) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral de los estudiantes.

El apoyo al estudiantado perseguido a través de esta línea 3 del PPID ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad. Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR FECHA FIRMA SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS 04-07-2019 12:06:52

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

Plan Propio Integral de Docencia Vicerrectorado de Estudios de Grado

de los estudiantes. La acción 32 del PPID se dirige a la tutorización y orientación del estudiantado, teniendo como objetivo el apoyo a las estructuras organizativas con las que el alumno se pueda identificar mejor, pues la orientación resulta fundamental para la integración universitaria del estudiantado y para su éxito académico. El desarrollo de actividades de orientación del alumnado es imperativo en las enseñanzas de Grado de las Universidades españolas. A este respecto, el artículo 14.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone que las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. El desarrollo de acciones de tutorización y orientación del estudiantado además de ser un deber de las Universidades públicas españolas constituye un derecho de los estudiantes universitarios, reconocido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. La relevancia de estas medidas ha sido igualmente puesta de manifiesto en los requisitos exigidos en los procesos de evaluación de los títulos y del profesorado. Del mismo modo, en cierta medida, se ha canalizado dicha iniciativa a través de los Planes de Orientación y Tutorización de los distintos Centros que los hayan implantado.

Como herramientas para fomentar la orientación universitaria, el PPID de la UMA contempla dos acciones sectoriales interrelacionadas entre sí, pero diferenciadas por lo que respecta al colectivo que lo forma. Así, la acción sectorial 321 se dirige al fomento de la participación de alumnos como mentores mediante la acción tutorial entre iguales. En cambio, la acción sectorial 322, que se convoca por la presente resolución, persigue incentivar la creación y desarrollo de los Grupos de Orientación Universitaria (GOUs). Considerando los buenos resultados que se han conseguido en materia de orientación a través de estos grupos, se persigue por medio de esta acción apoyar a los GOUs ya existentes y generalizar su implantación en todos los centros de la UMA, fomentando la colaboración entre ellos y facilitando la comunicación y compartición de experiencias y actuaciones.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto y modalidades

1. Por la presente resolución se convocan ayudas para el fomento de los Grupos de Orientación Universitaria, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción sectorial 322).

Estas ayudas estarán orientadas, en particular, a la implantación de Grupos de Orientación Universitaria en aquellos Centros de la Universidad de Málaga en los que

2



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52

aún no se hubiesen conformado, así como a potenciar las actividades de éstos en aquellos Centros en los que ya se hubiesen implantado.

- 2. De conformidad con el apartado anterior, estas ayudas podrán canalizarse según dos modalidades:
 - Modalidad A: Dirigida al fomento de las actividades de los Grupos de Orientación Universitaria que se encontrasen ya implantados en los distintos Centros de la Universidad de Málaga. En la Universidad de Málaga disponen de GOUs implantados la ETSI de Telecomunicación, la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, la Facultad de Psicología y Logopedia, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la ETSI de Informática, la Facultad de Derecho, la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Turismo, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Comercio y Gestión, la Facultad de Medicina, la Escuela de Ingenierías Industriales y la Facultad de Ciencias.
 - Modalidad B: Dirigida a promover la creación e implantación de Grupos de Orientación Universitaria en aquellos centros que aún no dispongan de ellos. En concreto, se anima a las Facultades de Ciencias de la Comunicación, de Ciencias de la Salud y de Bellas Artes y a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura a que soliciten esta ayuda e instauren un GOU en sus centros.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y distribución de las ayudas

- 1. La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 20.000 €. En cada convocatoria se concederá un máximo de una ayuda por Centro de la Universidad de Málaga.
- 2. El importe de las ayudas dependerá de la existencia previa de estos grupos en los distintos centros de la UMA. En este sentido, la dotación presupuestaria se distribuirá en función de las dos modalidades consideradas en esta convocatoria:
 - Las ayudas correspondientes a la modalidad A se concederán con un importe máximo de 1.300 € por Centro receptor.
 - Las ayudas correspondientes a la modalidad B se concederán con un importe máximo de 775 € por Centro receptor.
- 3. En el caso de resultar excedente por no haberse solicitado la ayuda correspondiente por algún Centro de la Universidad de Málaga, el importe de este acrecerá proporcionalmente al resto de solicitudes debidamente presentadas. En tales casos el importe final de la ayuda concedida a cada Centro se indicará en la resolución de concesión.

3



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52



umaes

Artículo 4. Centros beneficiarios. Solicitante

- 1. Serán beneficiarios de las ayudas correspondientes a esta convocatoria las Facultades y Escuelas de la Universidad de Málaga.
- 2. Las solicitudes de esta convocatoria deberán ser presentadas por el Vicedecano o Subdirector con competencias en materia de Estudiantes. Las solicitudes correspondientes a la modalidad A, también podrán ser presentadas por el Coordinador del Grupo de Orientación Universitaria.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán en los formularios normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del 1 Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud.

Artículo 6. Plan y memoria de actividades

- 1. En el apartado correspondiente del formulario, las solicitudes incorporarán un breve plan de trabajo en el que se describirán los objetivos perseguidos por el Grupo de Orientación Universitaria en atención a las necesidades específicas del estudiantado del Centro en cuestión. Asimismo, se incluirá un plan orientativo de las actividades que se impulsarán desde el GOU durante el curso académico.
- 2. En las solicitudes correspondientes a la Modalidad A se acompañará en el formulario una memoria sucinta de las principales actividades desarrolladas por el GOU durante el curso académico anterior.
- 3. En ambas modalidades, sólo será preciso rellenar el formulario electrónico disponible a través del gestor de peticiones y adjuntar en éste el modelo de solicitud debidamente cumplimentado, según el formato puesto a disposición a través de la página web del PPID.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán entre el 5 de julio y el 27 de septiembre de 2019.

Artículo 8. Gastos financiables

1. El importe de estas ayudas podrá utilizarse para el desarrollo de cualquier actividad que se estime necesaria para alcanzar los objetivos de orientación perseguidos por el GOU, de conformidad con las necesidades particulares del alumnado de cada Centro de

4



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52

En virtud del articulo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

la Universidad de Málaga y en atención a las líneas prioritarias de actuación de los GOUs que se encontrasen ya implantados.

- 2. En el caso de las solicitudes correspondientes a la modalidad B, el importe de las ayudas se destinará primordialmente al desarrollo de actividades tendentes a la constitución y puesta en funcionamiento de un Grupo de Orientación Universitaria en el Centro beneficiario.
- 3. En particular, las actividades a organizar podrán comprender la organización de sesiones informativas para los alumnos, talleres, seminarios o workshops para mejorar la orientación y tutorización del alumnado, considerando especialmente los requerimientos particulares de cada Centro. Especialmente para las solicitudes de la Modalidad B, podrán organizarse sesiones para aprender de las experiencias y resultados de los GOUs existentes en otros Centros de la Universidad de Málaga u otras Universidades españolas cuya actividad pueda servir como modelo en la implantación del Grupo propio.

Artículo 9. Actividades de especial interés

- 1. Se recomienda a los Centros la solicitud conjunta de las ayudas de las acciones 322 (Fomento de los Grupos de Orientación Universitaria) y 321 (Mentores) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Por sus propias características, es conveniente que los alumnos mentores participen en las actividades del GOU de cada centro y colaboren con él para el desarrollo de sus actividades y la consecución de sus objetivos.
- 2. Igualmente, se fomentará el desarrollo de actividades conjuntas organizadas por varios GOUs, de modo que puedan generarse sinergias y compartir experiencias. En este caso, la imputación de los gastos al presupuesto asignado se decidirá libremente por los grupos participantes, pudiéndose compartir entre ellos en la proporción que se acuerde o imputarse completamente al presupuesto de uno de los GOUs.

Artículo 10. Concesión de las ayudas

Dentro de la dotación presupuestaria indicada en el artículo 3 de esta convocatoria, se concederá una ayuda por cada Centro de la Universidad de Málaga, en atención a la Modalidad a que se acoja la solicitud. En este sentido, sólo se admitirá una solicitud por cada Centro, reputándose válida sólo aquella que sea presentada por la persona solicitante legitimada según el artículo 4.

La concesión de las ayudas será resuelta por una Comisión presidida por la Vicerrectora de Estudios de Grado y compuesta por el Director de Secretariado de Organización Académica, la Directora de Secretariado de Atención al Estudiante, la Directora de Secretariado para el Acceso y la Admisión de Estudiantes y el Director de Secretariado de Enseñanzas de Grado -que desempeñará las funciones de secretario-.

Artículo 11. Justificación de las ayudas

5



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

En el plazo de un año natural desde la resolución de concesión se deberá hacer llegar al Vicerrectorado de Estudios de Grado una breve memoria de las actividades desarrolladas por el GOU de cada centro beneficiario de estas ayudas, así como una breve memoria económica sobre las actividades financiadas con las mismas.

En particular, esta memoria justificativa podrá ser requerida a propósito de la convocatoria de esta acción para el curso académico siguiente.

Artículo 12. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Estudios de Grado María Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencías del Rector (Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)

6



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

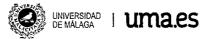
Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 268A024E74591425



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52

En virtud del articulo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica



FORMULARIO DE SOLICITUD

LÍNEA 3, ACCIÓN 32: TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO

ACCIÓN SECTORIAL 322 – FOMENTO DE LOS GRUPOS DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Datos del solicitante	
Apellidos y Nombre:	
DNI/Pasaporte:	
Dirección Postal:	
Localidad:	
Teléfono:	correo electrónico:
Vicedecano /	Control description
Subdirector de:	
Coordinador del GOU:	
Centro:	
Sobre el Grupo de Orientaci Modalidad de solicitud:	Modalidad A: GOUs ya implantados
	Modalidad B: Creación e implantación de nuevos GOUs
Objetivos perseguidos por el GOU:	
Necesidades particulares del alumnado del Centro:	
Plan de actividades:	

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

FECHA FIRMA FIRMADO POR SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS 04-07-2019 12:06:52

En virtud del articulo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica

UNIVERSIDAD	ur
-------------	----

na.es

Plan Propio Integral de Docencia Vicerrectorado de Estudios de Grado

	Y	
Breve memoria de actividades desarrolladas por el GOU durante el curso anterior		
(sólo en el caso de solicitudes de la modalidad A)		

La presente memoria deberá enviarse a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección: https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/ (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de díchos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

> En Málaga, a de 2019 de

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:52

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, el presente documento se declara copia auténtica





Plan Propio Integral de Docencia Vicerrectorado de Estudios de Grado

CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 32 (TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO) DEL I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACCIÓN 322 - Fomento de los Grupos de Orientación Universitaria

Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 322 (Fomento de los Grupos de Orientación Universitaria) del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral de los estudiantes.

El apoyo al estudiantado perseguido a través de esta línea 3 del PPID ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad. Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO

04/07/2019 11:48 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador CSV: 268A024E74591425



FIRMADO	POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENT	OS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:06:40